

Rawson, 30 de Junio de 2.011.

Sra. Presidente del Tribunal de Cuentas Pcial.

S - - - - - / - - - - - D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación al **Expediente Administrativo N° 30389/11 – INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO caratulado “R/Antecedentes Licitación Pública N° 25/11 – Rep. de 75 tabiques sanitarios e instalaciones 1000 viviendas sectores C y D B° Constitución Tw. (Expte. N° 1840/10 – SIPYSPV)”,** a los fines de evacuar la intervención ordenada a fs. 171 (fol. del T. C. P.); en tal inteligencia entiendo menester realizar las siguientes apreciaciones:

A) En efecto, tal cual se colige de las actuaciones referenciadas, el I. P. V. y D. U. implementó la Licitación Pública de marras a los fines de ejecutar la obra especificada precedentemente.

A dicho llamado se presenta un (1) postulante (firma SANDIN Y ASOCIADOS S. R. L.), habiendo la Comisión Calificadora y de Pre-adjudicación designada al efecto analizado la oferta en cuestión, concluyendo su intervención en el sentido de aconsejar en forma unánime PRE-ADJUDICAR el licitatorio en trámite a la firma SANDIN Y ASOCIADOS S. R. L. (ver fs. 83 fol. del I. P. V. y D. U.).

Asimismo, a fs. 167 (fol. I. P. V. y D. U.) obra la opinión vertida al respecto por la Asesora Legal del Organismo Licitante (Dictamen N° 68/11), expresando –entre otros extremos- que “... se han cumplido todos los recaudos legales, por lo que no tengo observaciones que formular, ... (sic). Finalmente, a fs. 168 y vta. (fol. I. P. V. y D. U.) corre agregado el proyecto de Resolución de Adjudicación que se entiende pertinente.

B) Por lo expuesto, considero que de modo previo a formalizar la adjudicación la pre-adjudicataria debiera acompañar ejemplar original del Certificado en el que se consigne que no resulta deudor moroso del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Productivo.

Es todo cuanto entiendo adecuado opinar, sin otro particular saludo a Ud. con atenta y distinguida deferencia.

DICTAMEN N° 65/11

Dr. Jorge Vazquez

Asesor Legal

Tribunal de Cuentas